

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN MATERIAL DE UNA CONCESIÓN MINERA
Institución	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Descripción	Trámite orientado para que el titular de una concesión minera solicite al Ministerio Sectorial, autorice la división material de su concesión en uno o varios cuerpos mayores a 1 hectárea minera, y siempre que haya cumplido con las obligaciones de la Ley de Minería y su Reglamento General.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios del trámite son:</p> <p>Persona Natural - Ecuatoriana o extranjera: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Persona Jurídica Pública o privada: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de división Material de una concesión minera
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de división material. Detallar: <ul style="list-style-type: none"> - Coordenadas de los vértices del área minera de la concesión y de cada uno de los cuerpos en que se pretende dividirla materialmente cuyos valores numéricos serán siempre múltiplos de 100 tanto para las X como para las Y 2. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo 3. Certificado del cual se desprenda la vigencia del título, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de otros contratos mineros o actos administrativos que puedan afectar a la concesión, conferido por el Registro Minero, respecto de cada una de las concesiones mineras materia de la división
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar en las oficinas de las Coordinaciones Zonales correspondientes, un oficio dirigido al coordinador zonal adjuntando los documentos habilitantes 2. Atender las observaciones del trámite, si existieren, y enviar mediante correo electrónico, la subsanación de las mismas, en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación 3. Recibir la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en las Oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente en el plazo establecido. 4. Protocolizar la resolución ante notario público 5. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables 6. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.</p>

¿Cuál es el costo del trámite?

5 Remuneraciones Básicas Unificadas, por los derechos de trámite de cada nuevo cuerpo en la que se solicite dividir el área
50% de R.B.U - Remuneración Básica Unificada -
Valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables
Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables
RUC: 1768193080001
Banco: Pichincha
Tipo de cuenta: Corriente
Nro. de cuenta: 2100222767
Sublínea: 1301121925
Correo de confirmación: lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.

Coordinación Zonal Centro	aracely.cruz@energiayminas.gob.ec	(02) 3976000 ext.3700
Coordinación Zonal Centro Sur	norma.cardenas@energiayminas.gob.ec	(02) 3976-000 ext.3000
Coordinación Zonal Litoral	jessica.garcia@energiayminas.gob.ec	(02) 3976000 ext.3200
Coordinación Zonal Norte	coordinacion.norte@energiayminas.gob.ec	(02) 3976 000 ext.3300
Coordinación Zonal Sur	Yesenia.Gonzalez@energiayminas.gob.ec	(02) 3976000 ext.3600

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Ibarra: Coordinación Zonal Norte, Calle Juan de Velasco y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio La Previsora 2do piso, 02-3976-000 ext. 3300

Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800

Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral, Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso, 02-3976-000 ext. 3200

Riobamba: Coordinación Zonal Centro, Av. Antonio José de Sucre, Edificio IBEDONIA, subestación 2 de la empresa eléctrica, 02-3976-000 ext. 3700

Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur, Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero, 02-3976-000 ext. 3000

Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3500

Zamora: Coordinación Zonal Sur, Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso, 02-3976-000 ext. 3909

Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3400

Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3600

Base Legal

- [Reglamento General a la Ley de Minería](#). Art. Art. 12,39.
- [Ley de Minería](#). Art. Artículo 32.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Operadora
Correo Electrónico: mejora.gestion@energiayminas.gob.ec
Teléfono: (02) 3976000 ext 1000

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2023	06	0	1
2023	05	0	0